1. **Descripción del Problema**

Las medidas de salvaguardia, constituyen una de los tres tipos de medidas especiales de protección del comercio internacional a las que pueden recurrir los Miembros de la OMC (Organización Mundial de Comercio).

El término salvaguardia es entendido como una modalidad de “urgencia” que, de acuerdo a la OMC, es aplicada ante el aumento de las importaciones de ciertos productos que podrían estar causando o amenacen causar daño grave a un determinado sector de la producción nacional del país importador.

La implementación de medidas de salvaguardia, buscan equilibrar la economía de los países que las aplican, son de carácter provisional con la implementación de esta medida, el gobierno ecuatoriano espera frenar el desequilibrio existente en la balanza de pagos, sin embargo, durante la vigencia de la medida, se ha observado un incremento considerable en los precios de los productos de acabados para la construcción y en lugar de generar un decremento de las importaciones lo que se está generando es el incentivo del contrabando y no se ha fomentado el fortalecimiento de la industria nacional.

La aplicación de las salvaguardias ha tenido un efecto inflacionario en la economía ya que los importadores aumentaron los precios al adquirir las nuevas mercaderías, y bajaron los volúmenes de importación.

Cualquiera de estas dos medidas generaría un aumento de precios. A esto se le suma el estado de la producción nacional, que, al menos en el corto plazo, no está preparada para sustituir una gran cantidad de los bienes que se importan actualmente.